Tasa de diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro

Manilla de Armilla Alcaldes de la Villa
de marco de mil y seiscientos y setenta y quatro años Fue
mandado por Nos Don Gregorio Mexia Coro
nado de Nos Don Sr. D. Gregorio Mexia Coronado
Fidalgo Justicia mayor de la Villa, y Alcaldes guar
Don Alonso Lyano Romos, Don Juan Avellan de Rada
Alcaldes ordinarios, Don Juan Gaytan Ximenez Don
Marcos Ruy de Nos Coronados Don Juan Avellan Ruy Don
Juan Avellan Romos Regidores, y Don Pº Ximenez
de Mota Alguacil mayor Concejo, Justicia y Re
gimiento de la Villa de Armilla estando Juntos en su Ayun
de Cabildo como lo han de uso y costumbre, dijeron
que por quanto por los Ancianos de los vecinos Origina
rios de la Villa no ha como de ciertos de Moroche
los Caballeros hijos dalgo que la conquistaron y poblaron
y habitaron, y demas, Amos por privilegio Real
Confirmado por sus Magestades que Dios guarde, son exentos
de todas las contribuciones Patrimoniales y Reales
Cuanto a Alcabalas, Millones, y como tales de dicha
Conquista y Poblacion se gozaron sus antecesores
sin hacer diferencias de los oficios de Re
publico y ayuntamiento con que forma se con
Sano en la Villa sumamente con Cordia y Paz y quietud
entre todos sus vecinos hasta que por los años de
sesenta y seis mil y seiscientos y veinte y quatro se intro dux
por amistad de oficios diferencia de los hijos
dalgo Hidalgos, y desde entonces hasta aora
se a experimentado en la villa antes que paz y
Concordia a padecido detrimento y quiebra en
de cada dia se hace mayor Respecto de que se no